Zaragoza
AYUNTAMIENTO

NORMATIVA Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD PARA EL PLAN DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL 2026-2027

1. TIPO DE PUBLICIDAD

En los expedientes que tengan una subvención sujeta a la convocatoria del Plan de Ayudas a la Rehabilitación Residencial 2026-2027 se establece la obligación de dar publicidad por los siguientes medios:

- CARTEL
- LONA

2. CARTEL

2.1. LOCALIZACIÓN Y MOMENTO DE LA COLOCACIÓN

Deberá instalarse desde el inicio de la obra y permanecer hasta la finalización de las obras **en el exterior del edificio.**

2.2. MEDIDAS Y DISEÑO

El cartel deberá tener las siguientes proporciones: **A4 o A3** (dependiendo del espacio).

Se utilizará un material para elaborar los carteles temporales que garantice la legibilidad del contenido durante todo el periodo de la ejecución de la actuación. Ejemplo: papel sintético de 200-250 micras o papel plastificado mate de 125-250 micras.

El diseño recogerá los siguientes campos obligatorios:

- **Nombre del beneficiario:** Nombre de la finca y dirección.
- **Nombre del proyecto:** Breve descripción de las actuaciones.
- **Plazo:** El concedido para la ejecución en el decreto de concesión.
- **Ayuda obtenida:** Importe de la ayuda según decreto de concesión.

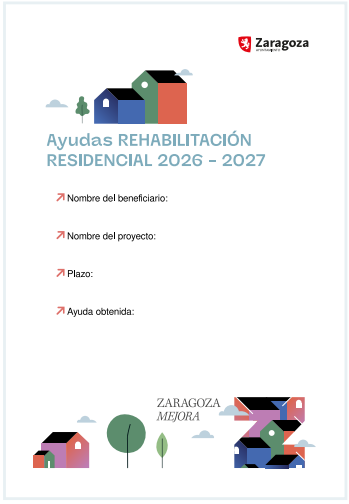

En la línea 2.1 (Obras puntuales en edificios. Accesibilidad), en la 1.1 (Obras integrales en edificios. Eficiencia energética) y en las ayudas para mejorar la imagen y el ornato de las fachadas se procederá a poner el cartel en la parte exterior del edificio. El diseño de estos carteles estará disponible en la Plataforma de ayudas a la Rehabilitación.

www.ayudasrehabilitacionzaragoza.es

3. LONAS

3.1. LOCALIZACIÓN Y MOMENTO DE LA COLOCACIÓN

El beneficiario deberá colocar una lona temporal en la fachada del edificio, en un lugar bien visible para el público, con el contenido y características especificadas.

Si las actuaciones afectan a varias fachadas, deberá colocarse, al menos, en la mitad de ellas, y en todo caso en las fachadas que den a la vía principal.

La instalación de la lona deberá contar con las autorizaciones preceptivas y adecuarse a la normativa.

3.2. CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES DE LAS LONAS

Zaragoza Vivienda contactará con la comunidad de propietarios del inmueble objeto de actuación, a fin de determinar, atendiendo a las características, configuración y condiciones particulares del edificio, la lona que resulte técnicamente adecuada bien sea para las obras de eficiencia energética, para eficiencia energética y accesibilidad o para mejorar la imagen y el ornato de las fachadas.

Con carácter general, se establecen como modelos base las siguientes dimensiones y proporciones:

Modelo 1:
1 m. de ancho × 3 m. de alto.

Modelo 2:
1,50 m. de ancho × 3 m. de alto.

Modelo 3:
2,20 m. de ancho × 3 m. de alto.

Cuando las características del inmueble o del espacio disponible no permitan la instalación de alguno de los modelos establecidos, Zaragoza Vivienda podrá determinar, previa valoración de las condiciones del emplazamiento y en coordinación con la comunidad de propietarios, la adaptación de las dimensiones y proporciones de la lona, garantizando en todo caso su adecuación al inmueble y el mantenimiento de los criterios generales de diseño establecidos.

En la línea 1.1 (Obras integrales en edificios. Eficiencia energética) y en las ayudas para mejorar la imagen y el ornato de las fachadas se procederá a colocar tanto el cartel como la lona en la parte exterior del edificio.

El diseño resultante estará disponible en la Plataforma de ayudas a la Rehabilitación.

www.ayudasrehabilitacionzaragoza.es

4. APORTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE INSTALACIÓN DE CARTEL Y LONA

Los beneficiarios tendrán la obligación de comunicar a través de la Plataforma de ayudas a la Rehabilitación la instalación del cartel y, en su caso, de la lona en el **plazo de un mes** desde su instalación.

Esta comunicación deberá acompañarse de:

- **En el caso del cartel:** 2 fotografías del cartel: una que permita identificar el texto del cartel y otra que permita comprobar que se ha colocado en un lugar exterior al edificio, lo más visible posible dentro del proyecto financiado.
- **En el caso de la lona:** 2 fotografías de cada fachada donde se ha colocado, que permitan verificar su ubicación y contenido.

5. CONTROL DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser motivo del inicio de un procedimiento de reintegro o la pérdida del derecho al cobro de la subvención.